**Programa de Implementación del**

**Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) 2021**

**A. Objetivos**

Como en cada ejercicio del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), el programa de implementación es un documento orientador para transitar del marco referencial de política pública a la fase concreta de su implementación. Tiene como propósito delinear las acciones generales y específicas a desarrollar durante el periodo de referencia.

Objetivos:

1. Impulsar el PlanDAI de manera gradual y progresiva en el país, bajo el marco definido por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).
2. Desarrollar el PlanDAI en tres direcciones:
   1. Organización para la acción colectiva;
   2. Generación de liderazgos y capacidades; e
   3. Incidencia en la solución de los principales problemas públicos y comunitarios.
3. Documentar, difundir y reconocer las mejores prácticas identificadas en el proceso, tanto durante la fase de implementación como en términos del aprovechamiento del derecho de acceso a la información (DAI), denominadas historias de éxito.

La implementación del PlanDAI en 2021 se promueve por dos vías. La primera mediante una agenda local de trabajo. Es decir, bajo el liderazgo y la coordinación de los organismos garantes locales (OGL), una persona representante del Poder Ejecutivo Estatal (PEE), una persona representante de una institución de educación superior (IES) local y una persona representante de una organización de la sociedad civil (OSC). Además, se podrán desarrollar estrategias de socialización del DAI en el ámbito federal, las cuales serán lideradas y coordinadas directamente por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Lo anterior, siempre que se cumplan las bases de la convocatoria correspondiente.

**B. Estrategia de implementación**

Actividades previas

* Convocatoria

Se busca impulsar al PlanDAI , como política pública nacional, en todo el país, y en el marco del SNT. En 2021 se invitará nuevamente a participar a la totalidad de las entidades federativas, quienes podrán involucrarse a través de distintas modalidades. En este documento se exponen los requisitos y los criterios de selección para determinar la factibilidad de desarrollar la política pública en cada entidad federativa.

Etapas y acciones clave

PlanDAI se implementa en tres etapas y siete acciones:

|  |  |
| --- | --- |
| Fase | Acciones |
| 1. Etapa preparatoria | 1. Instalación de la red local de socialización (RLS)  2. Elaboración de plan local de socialización (PLS)  3. Formación de personas facilitadoras |
| 1. Etapa de aprovechamiento | 4. Socialización del DAI |
| 1. Evaluación | 5. Reporte y documentación  6. Comunicación y difusión  7. Informe final |

1. Instalación de la red local de socialización (RLS)

El primer paso es contar con una RLS en la entidad federativa. Para ello, en aquellos casos donde ya existe este órgano colegiado de trabajo, el OGL podrá optar por ratificar, ampliar o renovar a sus integrantes. Si la entidad federativa participa en el PlanDAI por primera ocasión, deberá llevar a cabo la instalación de su RLS.

Se recomienda a los OGL que las RLS cuenten con la participación de al menos las siguientes personas integrantes:

1. Representante del Poder Ejecutivo Estatal (PEE), quien fungirá como interlocutor ante los sujetos obligados (SO) involucrados; aunque se podrá invitar directamente a los propios SO;
2. Representante de una IES;
3. Representante de OSC; y
4. Representante de una institución del ámbito municipal, en caso de que así se determine.

Cualquiera que sea la decisión en relación con la implementación del PlanDAI en la entidad federativa, se podrá disponer del formato de acta de instalación de RLS que, en su oportunidad, será compartido por el INAI.

Para el ejercicio 2021-2022 se ha dispuesto de una modalidad optativa de trabajo denominada “contraloría y vigilancia ciudadana”. Esto implica, a la par del proceso de la implementación del PlanDAI, emitir desde la RLS una convocatoria pública dirigida al ámbito local para invitar a participar a la sociedad en general (individual u organizada) como contralores y/o vigilantes ciudadanas/os[[1]](#footnote-1) o en su caso, a funcionarias/os de los órganos estatales de control (OEC), a fin de desarrollar proyectos de incidencia social relacionados con el seguimiento de la ejecución de programas gubernamentales en la entidad federativa, preferentemente de desarrollo social. En caso de que el OGL y las personas integrantes de la RLS así lo decidan y opten por abrir esta línea de trabajo, deberán invitar al OEC a formar parte de la RLS. En el desarrollo de esta modalidad, la Secretaría de la Función Pública (SFP) al igual que el INAI, podrá fungir como asesor en contraloría y vigilancia ciudadana.

La RLS es la instancia responsable de coordinar los esfuerzos para la implementación del PlanDAI a nivel local. Es un espacio para el diálogo, y fungirá como el máximo órgano para la toma de decisiones.

1. Elaboración de plan local de socialización (PLS)

El segundo paso consiste en elaborar un PLS para la entidad federativa. Para ello, el OGL y la RLS podrán optar entre: a) Dar continuidad o ampliar su estrategia de socialización del DAI de 2020; y/o, b) Desarrollar una nueva estrategia. Cualquiera que sea esta decisión, se podrá disponer del formato de PLS que, en su oportunidad, será compartido por el INAI.

Este documento deberá expresar los elementos que ahí se indiquen, entre los cuales destacan: los objetivos del PlanDAI en la entidad federativa; la(s) problemática(s) que se pretende(n) atender desde la perspectiva del acceso a la información pública; la población objetivo; la estrategia que se adoptará para la implementación de la política pública y las actividades a desarrollar; los elementos a considerar para el reclutamiento, selección y formación de las personas facilitadoras del DAI, y para el desarrollo de las jornadas ciudadanas de socialización del DAI, los indicadores y metas previstos, así como un cronograma con los tiempos que llevará el cumplimiento del PLS, el cual no podrá extender una duración de 12 meses.

Por su parte, en el caso de que el OGL y la RLS hayan optado por desarrollar la modalidad de contraloría y vigilancia ciudadana, el PLS deberá contener un apartado específico para detallar esta línea de trabajo.

1. Formación de personas facilitadoras del DAI

Las personas facilitadoras del DAI son la figura central del PlanDAI, en tanto son el medio que permite la socialización con la población objetivo. En función de los objetivos, estrategias y metas planteados en el PLS; se formará un número determinado de ellas el cual, será al menos de 10 personas facilitadoras del DAI en la entidad federativa.

Al igual que en ejercicios anteriores del PlanDAI, el desarrollo de estos procesos formativos estará calendarizado, y a cargo del INAI en colaboración con los OGL. El perfil de estas personas, como se ha previsto en la convocatoria, podrá ser:

1. Aquellas que se encuentran a cargo de la operación de programas o acciones institucionales, principalmente de desarrollo social, y que tengan contacto directo con la población beneficiaria;
2. Integrantes de OSC locales, y que tengan contacto con audiencias específicas o, en su caso, con la población que al efecto se defina;
3. Personal docente o estudiantes de IES; y
4. Otras agrupaciones sociales, como de profesionistas o empresarios.

El programa de estudio, la metodología y las herramientas que permitirán formar y facilitar el trabajo en campo de las personas facilitadoras del DAI, serán compartidos en su momento por el INAI. Pues, derivado de la implementación del PlanDAI en 2020, dichos materiales serán ajustados para potenciar el impacto de este trabajo.

Por su parte, en el caso de que el OGL y la RLS hayan optado por desarrollar la modalidad de contraloría y vigilancia ciudadana (CVC) y, por lo tanto, el PLS contenga el apartado correspondiente; se formará a un número determinado de personas contraloras y vigilantes, el cual, será de al menos 10 personas en la entidad federativa. El desarrollo de estos procesos formativos estará igualmente calendarizado, y a cargo del INAI y los OGL, con la colaboración de la SFP y el OEC. Para ello, se deberá emitir previamente la convocatoria antes citada, cuyo formato será compartido en su oportunidad. El perfil de estas personas será abierto a la población en general (individual u organizada) interesada en involucrarse y en su caso, a funcionarias/os de los OEC que estén interesadas/os.

1. Socialización del DAI

Para llevar a cabo las jornadas ciudadanas de socialización del DAI, se ha dispuesto de tres estrategias de trabajo, las cuales se recomienda impulsar en el orden de preferencia que más adelante se presenta. Cabe señalar que, en todo momento, dichas dinámicas colaborativas deberán atender la metodología y herramientas definidas en el marco del PlanDAI y proporcionadas en su oportunidad, a quienes hayan sido formadas como personas facilitadoras del DAI.

Derivado del PLS correspondiente, se llevará a cabo un número determinado de jornadas ciudadanas de socialización del DAI, el cual deberá ser mínimo de 4 en la entidad federativa. Al igual que en 2020, esta etapa deberá ser calendarizada, y estará a cargo del INAI en colaboración con los OGL y demás integrantes de las RLS.

1. Acciones institucionales

Esta estrategia deriva de formar como personas facilitadoras del DAI, a aquellas que se encuentran a cargo de la operación de programas o acciones institucionales principalmente de desarrollo social, y que tengan contacto directo con las/os beneficiarias/os (población objetivo). Se da prioridad a esta estrategia pues, el PlanDAI plantea desarrollar el trabajo de socialización del DAI a través de la infraestructura y capacidades técnicas y operativas con las que cuentan los programas y acciones institucionales, en una relación costo-beneficio que convenga a la implementación de la política pública en la entidad federativa.

1. Sociedad civil

Esta estrategia deriva de formar como personas facilitadoras del DAI a integrantes de las OSC locales, y que tengan contacto con audiencias específicas o en su caso, con la población que al efecto se defina. Cabe destacar que, se deberá priorizar a aquellas OSC cuyos temas sean afines al acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos, democracia, entre otros. Además, se podrá incorporar a aquellas que se enfoquen y cuenten con experiencia en la atención de problemas específicos de su localidad; por ejemplo: acceso al agua, educación pública, servicios de salud, seguridad pública, etcétera.

1. Instituciones de educación superior

Esta estrategia deriva de formar como personas facilitadoras del DAI a personal docente o estudiantes de IES, y la labor de socialización del DAI se realizará ya sea durante clases regulares o, en su caso, mediante otro tipo de actividades extracurriculares dirigidas a la comunidad académica o estudiantil (población objetivo). Esta estrategia espera llegar al mayor número de estudiantes universitarias/os mediante la formación de la plantilla docente o de un grupo núcleo de universitarios.

1. Contraloría y vigilancia ciudadana

Por su parte, en el caso de que el OGL y la RLS hayan optado por desarrollar la modalidad CVC, y por lo tanto, el PLS contenga el apartado correspondiente, las personas contraloras y vigilantes serán población en general (individual u organizada), que se inscriba tras la emisión de una convocatoria local abierta para participar en el PlanDAI.

La labor de socialización del DAI, a diferencia de las estrategias anteriores en las que se busca un contacto directo con la población objetivo, consistirá en desarrollar al menos cinco proyectos de incidencia social relacionados con el seguimiento a la ejecución de programas y acciones gubernamentales en la entidad federativa, preferentemente de desarrollo social, y que impacte de manera clara en algún ámbito de la vida cotidiana como salud, educación, seguridad, vivienda, medio ambiente, etcétera. Así, tras el uso de la metodología y herramientas correspondientes, se habrá de construir, documentar y eventualmente, presentar un proceso efectivo de rendición de cuentas.

Al igual que en ejercicios anteriores, esta etapa deberá ser calendarizada, y estará a cargo del INAI y el OGL, en colaboración con la SFP y los OEC quienes, si deciden involucrarse, proveerán asesoría y acompañamiento en cualquier momento.

1. Reporte y documentación

Para estar en posibilidad de reportar información relativa a las labores que se desprendan del PLS y principalmente, disponer insumos para conocer los resultados tanto locales como a nivel nacional, cada RLS deberá generar el respectivo soporte documental derivado de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa. La información contenida en dicho soporte, deriva a su vez de la plataforma y los formatos que al efecto serán proporcionadas por el INAI y que buscan documentar los siguientes momentos:

1. Formación de personas facilitadoras del DAI (lista de asistencia, imágenes y otros materiales);
2. Socialización del DAI (lista de asistencia, imágenes y otros materiales);
3. Incidencia Social (consultas a información publicada, solicitudes de acceso a la información ingresadas y acuse de recibo, oficios de petición ingresados y acuse de recibo)

En todo momento, el OGL es el encargado de resguardar la información e integrar expedientes físicos y digitales, que representan la evidencia del trabajo realizado en la entidad federativa. Mismos que a su vez servirán como evidencia para reportar la acción del PlanDAI en el PROTAI. Para efectos del acompañamiento y asesoría, al igual que en 2020, el INAI dará seguimiento a dicho trabajo e información. Por su parte, solo en la modalidad CVC, además del OGL y el INAI, la SFP y el OEC podrán dar seguimiento a la información que se construya, derivado del acompañamiento y asesoría fuere brindado.

La documentación deberá compartir con el INAI conforme se genere la información, del mismo modo se entregará un breve informe parcial de manera bimestral en el formato que el INAI brindará para tal efecto.

1. Comunicación

La estrategia de comunicación de la política pública está a cargo del INAI y el OGL e implica generar contenidos y materiales para comunicar, al menos:

1. Actividades relativas al proceso de implementación del PlanDAI en la entidad federativa, es decir, la instalación de la RLS, así como la elaboración y cumplimiento del PLS;
2. Actividades relativas a la formación, despliegue y labor de las Personas Facilitadoras del DAI;
3. Aquellos aspectos tanto de la implementación del PlanDAI como derivados de la labor de las personas facilitadoras del DAI (casos de aprovechamiento del DAI) considerados como prácticas relevantes.

Esta información será divulgada a través de medios de comunicación institucionales, y puede comprender la difusión de imágenes o videos a través tanto de comunicados como de redes sociales. En todo momento, se deberán asegurar las condiciones para garantizar el derecho a la protección de datos personales por parte de los involucrados. De la misma forma, la SFP y el OEC podrán participar en los correspondientes esfuerzos de difusión. La información que se divulgue a través de redes sociales deberá incluir el *hashtag* #PlanDAI y *etiquetar* el INAI.

1. Informe final

Cada OGL es responsable de la elaboración y entrega del documento denominado informe final. Para ello, éste se deberá allegar de los insumos que deban proveer los integrantes de la RLS en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos en el correspondiente PLS. Para detonar y acompañar el cumplimiento de esta acción será elaborado un documento modelo por parte del INAI. Tanto los informes estatales como el informe final nacional serán públicos. El documento deberá entregarse antes de haber concluido el doceavo mes de implementación del PLS.

**C. Responsabilidades de los participantes**

INAI en el PlanDAI

Además del diseño de la política pública, el INAI tendrá una participación activa en todo el proceso de implementación. Se exponen las principales funciones:

1. A través de la Dirección General de Políticas de Acceso (DGPA), emitir una convocatoria anual para invitar a las entidades federativas, a través de los OGL a sumarse a los trabajos del PlanDAI.
2. A través de la DGPA , acompañar la instalación de las RLS, y participar como su miembro asesor.
3. A través de la DGPA , brindar asesoría en la elaboración de los PLS, y con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos, Integridad y Género integrar un enfoque de género a los mismos.
4. A través de la DGPA, llevar a cabo, junto con los integrantes de las RLS, un diagnóstico con información relativa a los principales problemas públicos de la entidad federativa, para disponer de referencias acerca de la orientación de la política pública.
5. A través de la DGPA, coadyuvar en el proceso de formación de las personas facilitadoras del DAI.
6. A través de la DGPA y con el apoyo de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad (DGPVS), asesorar a la RLS para el óptimo desarrollo de las jornadas ciudadanas de socialización del DAI.
7. A través de la DGPA y con el apoyo de la DGPVS, dar seguimiento y monitorear las acciones que sean desarrolladas por las entidades federativas en cumplimiento al PlanDAI.
8. A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia dar seguimiento al PROTAI a través de los informes que como evidencia del PlanDAI entreguen los OGL.
9. A través de la DGPA, elaborar y emitir un informe final nacional con periodicidad anual, acerca de la implementación del PlanDAI.
10. Durante todo el proceso a través de la Dirección General de Comunicación Social, realizar una campaña de difusión sobre las actividades del PlanDAI.
11. A través de la DGPA y la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva asesorar a los sujetos obligados para difundir información relacionada con los casos de éxito en sus portales.
12. A través de la DGPA y con apoyo de los OGL dar seguimiento posterior a lo que sucede con los casos de éxito.

OGL en el PlanDAI

El éxito del PlanDAI depende en gran medida de la actuación e involucramiento de los OGL. Al respecto, sus labores generales consistirán en:

1. Fungir como responsable y coordinador de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa.
2. Integrar al PlanDAI dentro de la ruta de implementación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) vigente, específicamente en la Estrategia 2.1.1. e integrar en el mismo como evidencia los documentos y el informe generados durante la implementación del PlanDAI.
3. Fungir como coordinador de la RLS.
4. Solicitar al PEE la designación de una persona representante para formar parte de la RLS, quien fungirá como el interlocutor ante los sujetos obligados con quienes se lleven a cabo las acciones y compromisos derivados del PLS.
5. Solicitar a los demás integrantes de la RLS la designación de una persona representante. Si así se determina, se podrá invitar a formar parte de la RLS a instituciones del ámbito municipal u otros actores.
6. Convocar a reuniones de la RLS, determinar un medio para llevar a cabo la reunión, privilegiando los medios virtuales y elaborar las minutas correspondientes.
7. Coordinar al interior de la RLS, la elaboración del correspondiente PLS.
8. Participar activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones que se desarrollen en cumplimiento a los compromisos plasmados en el PLS (por ejemplo, la formación de las personas facilitadoras del DAI, y desarrollo de jornadas ciudadanas de socialización).
9. Dar cumplimiento a los informes parciales bimestrales conforme al formato establecido por el INAI.
10. Elaborar un informe final donde se reporten las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como aquellos detalles relevantes que contribuyan a la mejora continua de la política pública.

**D. Seguimiento y Evaluación**

Semáforo de Implementación

Como se desarrolló en ejercicios pasados del PlanDAI, en el correspondiente al periodo 2021-2022 se dispondrá de un semáforo de implementación que será público y permitirá conocer el grado de avance de cada una de las entidades participantes. Esto, con la intención de brindar seguimiento al cumplimiento de cada una de las etapas que comprende el PlanDAI por parte de las entidades federativas, de acuerdo con las fechas establecidas. Este se encontrará disponible en el micrositio del PlanDAI y será actualizado constantemente por el INAI para reflejar fielmente el grado de avance de cada PLS.

Enlaces del PlanDAI en las entidades federativas

El proceso de implementación del PlanDAI durante 2021, se llevará a cabo de manera coordinada entre el INAI y el OGL quienes, para garantizar el cumplimiento de cada una de las etapas de la política pública, designarán en tiempo y forma a la persona que funja como enlace responsable de esta labor en la entidad federativa.

**E. Metas (directrices)**

* Instalación de RLS en el 100% de las entidades federativas que hayan manifestado su intención en participar en el PlanDAI en 2021.
* Publicación de PLS por el 100% de las entidades federativas que hayan instalado su correspondiente RLS.
* Formación de al menos 10 personas facilitadoras del DAI en cada una de las entidades federativas participantes, y que cuenten con su respectivo PLS.
* Desarrollo de al menos, cuatro jornadas ciudadanas de socialización en cada una de las entidades federativas participantes, que cuenten con su respectivo PLS y que hayan formado a personas facilitadoras del DAI.
* Documentación del trabajo realizado, por el 100% de las entidades federativas que hayan desarrollado jornadas ciudadanas de socialización.
* Comunicación del trabajo realizado y de las mejores prácticas identificadas, por el 100% de las entidades federativas participantes.
* Elaboración del informe final por el 100% de las entidades federativas participantes en el PlanDAI.

**F. Actividades y fechas relevantes**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa (o actividad)** | **Periodo** | **Responsable** |
| Convocatoria | Mayo 2021 | INAI - OGL |
| Instalación RLS | Junio 2021 | OGL |
| Elaboración PLS | Junio – julio 2021 | OGL |
| Formación Personas Facilitadoras | Julio – septiembre 2021 | INAI - OGL |
| Socialización del DAI | Septiembre – noviembre 2021 | INAI - OGL |
| Reporte y Documentación | Permanente | OGL |
| Comunicación | Permanente | INAI - OGL |
| Informe Final | Abril 2022 | INAI - OGL |

**G. Más información**

Para cualquier duda o información relacionada con el presente documento o con el PlanDAI, podrá visitar la dirección electrónica <https://micrositios.inai.org.mx/plandai/> o [bit.ly/plandai](https://micrositios.inai.org.mx/plandai/), o contactar directamente a la Dirección General de Políticas de Acceso del INAI al correo electrónico [plandai@inai.org.mx](mailto:plandai@inai.org.mx) o al teléfono (55) 5004 2400, en la extensión 2741.

1. La diferencia entre las personas facilitadoras y las contraloras y vigilantes está en su carácter de si son beneficiarias o no de algún programa federal de desarrollo social, respectivamente, según la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento. [↑](#footnote-ref-1)